

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y MANEJO DE DESASTRES EN GUATEMALA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Guatemala (en adelante denominadas como “las Partes”), han convenido suscribir el presente acuerdo de cooperación, y

CONSIDERANDO

Que por su ubicación geográfica, el territorio centroamericano es considerado como una de las regiones, a nivel mundial, altamente susceptible al impacto de eventos naturales geológicos e hidrometeorológicos, que al interactuar con una serie de vulnerabilidades presentes en los territorios, han derivado en grandes emergencias o desastres y un alto costo social, económico, estructural y ambiental; fenómenos naturales que han causado pérdida de vidas humanas, lo cual ha sido recurrente, debido a la necesidad de expandir los centros poblados a áreas rurales.

CONSIDERANDO

Que las depresiones tropicales Eta e Iota sobre el territorio guatemalteco, generaron daños considerables los cuales evidenciaron la necesidad de implementar acciones, procedimientos y medidas de respuesta, para alertar a la población ante futuros fenómenos de este origen que anticipadamente podrían afectar al país.

CONSIDERANDO

Que dentro de los departamentos afectados por estas depresiones tropicales se encuentra el departamento de Alta Verapaz, en donde se encuentra la cuenca del río Cahabón. Esta cuenca presenta generalmente amenaza por inundaciones y deslizamientos. La amenaza por deslizamientos se puede observar principalmente en la parte alta de la cuenca, sin embargo, la amenaza por inundaciones principalmente se localiza en las áreas urbanas de los municipios de San Pedro Carchá y Cobán, departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados - CONRED- tiene a su cargo la reactivación, ampliación, mantenimiento y actualización de los sistemas de sensores locales y remotos asociados a los sistemas de alerta temprana - SAT- facilitando la integración de la información institucional así como los lineamientos y metodologías de evaluación a ser aplicados por las municipalidades en los procesos de planificación municipal; además de ello, es responsable en la temática de reducción de los desastres por medio de los procedimientos de gestión integral del riesgo en conjunto con

el Sistema CONRED, integrado por las instituciones públicas, privadas, organismos nacionales e internacionales, sociedad civil en los distintos niveles territoriales y sectoriales.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de China (Taiwán) manifestó su voluntad de aportar recursos para apoyar al Gobierno de la República de Guatemala en la implementación del proyecto denominado “Sistema de Alerta Temprana y Manejo de Desastres en Guatemala”. La Misión de Servicio a la Inversión y al Comercio en Centroamérica de la República de China (Taiwán) (en adelante “la Misión”) ha efectuado las acciones preparativas a partir del mes de enero del año 2022 para la implementación del proyecto denominado “PROYECTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y MANEJO DE DESASTRES EN GUATEMALA”, las cuales finalizarán en el momento que el presente Acuerdo entre en vigor dando inicio al presente proyecto.

Reconociendo que la colaboración en la esfera de la prevención y mitigación de situaciones de emergencia, contribuirá al bienestar y seguridad de las comunidades en riesgo; y tomando en consideración la utilidad del intercambio de información técnico-científica en materia de la prevención y mitigación de situaciones de emergencia, los Estados de Parte, acuerdan lo siguiente:

Artículo I. Objetivos.

El presente Acuerdo tiene por objeto:

- A. Objetivo general: Fortalecer las capacidades de respuesta para amenazas de inundaciones y deslizamientos de municipios de San Pedro Carchá y Cobán del departamento de Alta Verapaz a través de la instalación de alertas tempranas para asistir en la toma de decisiones en la cuenca del río Cahabón, logrando así un Sistema de Alerta Temprana funcional en las áreas demostrativas por más del 30%.
- B. Objetivos específicos:
 - 1) Implementar un Sistema de Alerta temprana y prevención de desastres para apoyar a la toma de decisiones, integrando la información de inundaciones y deslizamientos;
 - 2) Implementar el sistema de monitoreo de la cuenca del río Cahabón para generar información eficaz que permita realizar los análisis necesarios para el establecimiento de alertas en la cuenca;
 - 3) Implementar el sistema de comunicación para que las alertas lleguen a la población en peligro en la cuenca del río Cahabón.
 - 4) Mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades más afectadas por inundaciones y deslizamientos en la cuenca del río Cahabón.

- 5) Verificar el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana y realizar ejercicios de simulación y de prevención de desastres.

Artículo II. Modalidad de ejecución.

Las Partes ejecutarán el Proyecto conforme a los presupuestos anuales, el plan de trabajo, así como al reglamento de compras establecidos por el Gobierno de la República de China (Taiwán). Las actividades del Proyecto deberán contar con la aprobación del Gobierno de la República de China (Taiwán). Los gastos que cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno de la República de China (Taiwán) serán pagados directamente por la Misión.

Para lograr los objetivos del proyecto de cooperación técnica, el Gobierno de la República de Guatemala asignará a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados –CONRED–, como la entidad ejecutora, quien será responsable de proporcionar, coordinar y cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo V. del presente Acuerdo.

Artículo III. Financiamiento y Otros Recursos.

El Gobierno de la República de China (Taiwán) financiará las actividades del Proyecto con un presupuesto máximo de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres dólares estadounidenses (USD\$ 1,482,173.00); mientras que el Gobierno de la República de Guatemala, a través de la CONRED aportará en especie el presupuesto complementario para la ejecución del Proyecto, tales como: las facilidades y logística necesarias incluyendo las convocatorias a eventos, la identificación de asuntos claves, la celebración de ruedas de prensa, la participación conjunta en actividades y la facilitación de acceso a las capacidades y equipos (recurso humano, páginas web, tecnologías informáticas, uso de equipo de oficina, entre otros).

La implementación del Proyecto no requiere el aporte financiero de CONRED.

Artículo IV. Compromisos del Gobierno de la República de China (Taiwán).

- A. Asignar un gerente del Proyecto como personas de contacto que sea responsable de planificar, coordinar y gestionar su ejecución, así como de compilar y entregar los informes financieros y de trabajo del Proyecto, según el plan anual y el avance de ejecución. Asimismo, de acuerdo con las necesidades de cada fase del Proyecto, se organizará una misión de especialistas de corto plazo para apoyar en asesorías o en

asistencia técnica.

- B. En función de los recursos que proveerán las Partes según Artículo III, se ejercerán los siguientes puntos:
- 1) Implementar un Sistema de Alerta temprana y prevención de desastres, integrando la información generada sobre inundaciones y deslizamientos.
 - 2) Sistema de monitoreo en la cuenca del río Cahabón.
 - 3) Sistema de comunicación de alertas para la población.
 - 4) Eficiencia en la toma de decisiones antes los desastres naturales de las comunidades.
 - 5) Óptimo funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana y los ejercicios de simulación.

Artículo V. Compromisos de la República de Guatemala.

El Gobierno de la República de Guatemala, a través de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados –CONRED–, asume los compromisos siguientes:

- A. Garantizar que las actividades del Proyecto se ejecuten según lo planificado y tengan coherencia con los planes de desarrollo económico y social del Gobierno de Guatemala.
- B. La CONRED deberá asignar a una persona para coordinar la ejecución de las actividades del Proyecto y de los trabajos interinstitucionales.
- C. Proporcionar al Gerente del Proyecto y a los expertos de corto plazo enviados por la República de China (Taiwán) una oficina con acceso a agua, electricidad e Internet para el desarrollo del Proyecto.
- D. Facilitar el recurso humano y los equipos necesarios para la implementación del Proyecto.
- E. Asegurar la visibilidad de ambas Partes en las actividades del Proyecto.
- F. Apoyar técnicamente en la implementación del “Sistema de Alerta Temprana y Manejo de Desastres en Guatemala”, tanto en su definición, como en su respectivo seguimiento;

Artículo VI. Solución de controversias.

Las controversias que surjan en relación con la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo y/o del Proyecto serán resueltas por ambas partes mediante negociación de buena fe.

Artículo VII. Vigencia, modificación y terminación.

- A. El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor a partir de la última fecha del

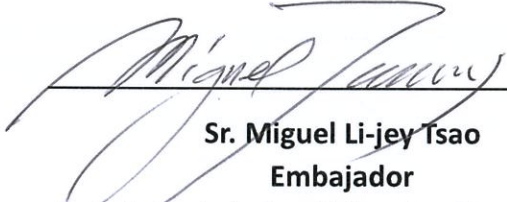
canje de notas, teniendo la misma vigencia que el Proyecto, finalizando el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Las Partes deberán haber finalizado anteriormente sus respectivos procedimientos legales necesarios para tal efecto. Si ambas partes acuerdan prorrogar el presente Acuerdo, la vigencia del Proyecto se ajustará conforme a la vigencia prorrogada del citado convenio.

- B. El presente Acuerdo de Cooperación podrá modificarse de mutuo acuerdo por escrito entre las Partes.
- C. El presente Acuerdo de Cooperación podrá darse por terminado cuando cualquiera de las Partes informe por escrito a la otra parte de su intención de terminar el Acuerdo con un mínimo de seis (6) meses de antelación.

EN FE DE LO CUAL, “Las Partes” debidamente autorizadas, en los términos y condiciones estipuladas, aceptamos expresamente el presente Acuerdo. Documento que fue leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en mandarín y español en dos (2) ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de Guatemala a los seis (6) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Por el Gobierno de la República de China

(Taiwán)

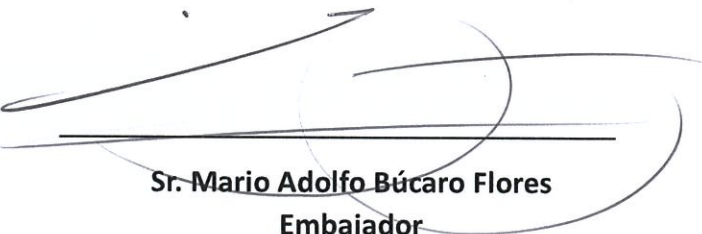


Sr. Miguel Li-jeY Tsao
Embajador

Embajada de la República de China (Taiwán)
en la República de Guatemala

Por el Gobierno de la República de

Guatemala



Sr. Mario Adolfo Búcaro Flores
Embajador

Ministro de Relaciones Exteriores
República de Guatemala